

Act 1 de Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
¿Qué servicios que ofrece o da forma de acceder a ellos, tienen de carácter de índole pública esencial, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones?																		
No.	Descripción del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipos de canales de atención	Formas de acceso a los servicios	Formas de acceso a los servicios	Formas de acceso a los servicios						
		(Se describe el modo de proceso que debe seguir el ciudadano para obtener el servicio)	(Se describen los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtiene)			(En días hábiles de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.)		(En días hábiles de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.)	(Presencial, Portal Web, Telefónico, como electrónico)	(Presencial, Portal Web, Telefónico, como electrónico)	(Presencial, Portal Web, Telefónico, como electrónico)	(Presencial, Portal Web, Telefónico, como electrónico)						
1	Acceso a la Información Pública	Sección orientada a la publicación en general que desea conocer la información los genes, patentes o cualquier otro tipo de información de la entidad que se encuentra en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP.	Los ciudadanos y ciudadanas ingresan a la entidad de información pública y la presenten a través del medio que deseen, de manera física o en formato electrónico al Departamento de Ambiente y Agua a través de sus medios digitales que dispone.	1. Llenar el requerimiento de información pública. 2. Tener la información al servicio está disponible en internet (en línea). 3. Realizar el seguimiento a la solicitud desde la página de la solicitud. 4. Entrega de la documentación con la respuesta a la solicitud.	1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la oficina de la institución. 2. Una de las personas que atiende a la oficina, recibe la información de la solicitud y la entrega al usuario. 3. Se realiza el seguimiento a la solicitud desde la página de la solicitud. 4. Entrega de la documentación con la respuesta a la solicitud.	De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.	Gratuito - A excepción que la información a entregar ocurran gastos.	10 días 5 días de entrega	Ciudadanía en general	Debido a la reciente aprobación de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP, se ha implementado el sistema de información pública en línea, a través de la plataforma de información pública, para que los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder a la información pública de manera electrónica.	Debido a la reciente aprobación de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP, se ha implementado el sistema de información pública en línea, a través de la plataforma de información pública, para que los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder a la información pública de manera electrónica.	Presencial, Portal Web, Telefónico, como electrónico	NO	"NO DISPONIBLE", el servicio no requiere formulario.	"NO DISPONIBLE", el servicio manual.	40	248	"NO DISPONIBLE", debido a que por la reciente aprobación de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP, se ha implementado el sistema de información pública en línea, a través de la plataforma de información pública, para que los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder a la información pública de manera electrónica.
2	Autorizaciones Administrativas Ambientales en línea	Servicio orientado a otorgar autorizaciones administrativas ambientales en línea mediante el portal de información, registros, certificados, homologación de gestión ambiental en materia Forestal, Biodiversidad y Calidad Ambiental.	El cumplimiento al Manual para la Generación de Indicadores Homologados 2018-GP y el Art. 14 de la Norma Técnica para el Registro Único de Transmisiones y Regulatorias.	En cumplimiento al Manual para la Generación de Indicadores Homologados 2018-GP y el Art. 14 de la Norma Técnica para el Registro Único de Transmisiones y Regulatorias.	En cumplimiento al Manual para la Generación de Indicadores Homologados 2018-GP y el Art. 14 de la Norma Técnica para el Registro Único de Transmisiones y Regulatorias.	De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.	Gratuito - A excepción que la información a entregar ocurran gastos.	10 días 5 días de entrega	Ciudadanía en general	Debido a la reciente aprobación de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP, se ha implementado el sistema de información pública en línea, a través de la plataforma de información pública, para que los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder a la información pública de manera electrónica.	Debido a la reciente aprobación de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP, se ha implementado el sistema de información pública en línea, a través de la plataforma de información pública, para que los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder a la información pública de manera electrónica.	Presencial, Portal Web, Telefónico, como electrónico	SI	"NO APLICA", el servicio no requiere formulario.	"NO DISPONIBLE", el servicio manual.	2036	144380	"NO DISPONIBLE", la información está habilitada en el portal de la Oficina de Atención al Ciudadano.
3	Autorizaciones Administrativas Ambientales Presenciales	Servicio orientado a otorgar Autorizaciones Administrativas ambientales presenciales en materia Forestal, Biodiversidad y Calidad Ambiental.	El cumplimiento al Manual para la Generación de Indicadores Homologados 2018-GP y el Art. 14 de la Norma Técnica para el Registro Único de Transmisiones y Regulatorias.	En cumplimiento al Manual para la Generación de Indicadores Homologados 2018-GP y el Art. 14 de la Norma Técnica para el Registro Único de Transmisiones y Regulatorias.	En cumplimiento al Manual para la Generación de Indicadores Homologados 2018-GP y el Art. 14 de la Norma Técnica para el Registro Único de Transmisiones y Regulatorias.	De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.	Gratuito - A excepción que la información a entregar ocurran gastos.	10 días 5 días de entrega	Ciudadanía en general	Debido a la reciente aprobación de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP, se ha implementado el sistema de información pública en línea, a través de la plataforma de información pública, para que los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder a la información pública de manera electrónica.	Debido a la reciente aprobación de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP, se ha implementado el sistema de información pública en línea, a través de la plataforma de información pública, para que los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder a la información pública de manera electrónica.	Presencial, Portal Web, Telefónico, como electrónico	NO	"NO DISPONIBLE", el servicio manual.	"NO DISPONIBLE", el servicio manual.	612	2461	"NO DISPONIBLE", la información está habilitada en el portal de la Oficina de Atención al Ciudadano.
4	Declaración y Acreditación Ambiental	Servicio orientado a brindar información y emitir Declaración de Acreditación Ambiental.	El cumplimiento al Manual para la Generación de Indicadores Homologados 2018-GP y el Art. 14 de la Norma Técnica para el Registro Único de Transmisiones y Regulatorias.	En cumplimiento al Manual para la Generación de Indicadores Homologados 2018-GP y el Art. 14 de la Norma Técnica para el Registro Único de Transmisiones y Regulatorias.	En cumplimiento al Manual para la Generación de Indicadores Homologados 2018-GP y el Art. 14 de la Norma Técnica para el Registro Único de Transmisiones y Regulatorias.	De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.	Gratuito - A excepción que la información a entregar ocurran gastos.	10 días 5 días de entrega	Ciudadanía en general	Debido a la reciente aprobación de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP, se ha implementado el sistema de información pública en línea, a través de la plataforma de información pública, para que los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder a la información pública de manera electrónica.	Debido a la reciente aprobación de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP, se ha implementado el sistema de información pública en línea, a través de la plataforma de información pública, para que los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder a la información pública de manera electrónica.	Presencial, Portal Web, Telefónico, como electrónico	NO	"NO APLICA", el servicio no requiere formulario.	"NO DISPONIBLE", el servicio manual.	1823	8403	"NO DISPONIBLE", la información está habilitada en el portal de la Oficina de Atención al Ciudadano.
5	Envío de cartas para aprobación de planes, programas y estrategias de Cambio Climático.	Servicio orientado a emitir una carta para aprobar planes, programas y estrategias de Cambio Climático.	El cumplimiento al Manual para la Generación de Indicadores Homologados 2018-GP y el Art. 14 de la Norma Técnica para el Registro Único de Transmisiones y Regulatorias.	En cumplimiento al Manual para la Generación de Indicadores Homologados 2018-GP y el Art. 14 de la Norma Técnica para el Registro Único de Transmisiones y Regulatorias.	En cumplimiento al Manual para la Generación de Indicadores Homologados 2018-GP y el Art. 14 de la Norma Técnica para el Registro Único de Transmisiones y Regulatorias.	De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.	Gratuito - A excepción que la información a entregar ocurran gastos.	10 días 5 días de entrega	Ciudadanía en general	Debido a la reciente aprobación de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP, se ha implementado el sistema de información pública en línea, a través de la plataforma de información pública, para que los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder a la información pública de manera electrónica.	Debido a la reciente aprobación de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP, se ha implementado el sistema de información pública en línea, a través de la plataforma de información pública, para que los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder a la información pública de manera electrónica.	Presencial, Portal Web, Telefónico, como electrónico	NO	"NO APLICA", el servicio no requiere formulario.	"NO DISPONIBLE", el servicio manual.	0	0	"NO DISPONIBLE", la información está habilitada en el portal de la Oficina de Atención al Ciudadano.

Act 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																	
El presente documento muestra el cumplimiento de los deberes de transparencia y acceso a la información pública, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones.																	
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el modo de acceso que debe seguirse en el documento para el solicitante del servicio)	Requisitos para el otorgamiento del servicio (Se describen los requisitos que debe cumplir el solicitante del servicio y el modo de otorgamiento)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Se describe el día, hora y horario de atención)	Código	Término máximo de respuesta (Días, horas, semanas)	Tipo de beneficio o impacto del servicio (Describe el tipo de beneficio o impacto que genera el servicio)	Oficina o dependencias que atienden el servicio	Ubicación de atención al público y modalidades de atención (Se describe la ubicación de atención al público y las modalidades de atención)	Tipo de acceso disponible de manera presencial (Se describe el tipo de acceso disponible de manera presencial)	Modalidad de atención (Se describe la modalidad de atención)	Porcentaje de satisfacción de la ciudadanía			
11	Emisión de licencias para explotación de aguas subterráneas	Servicio orientado a emitir licencias de explotación y permisos de explotación de aguas subterráneas en el territorio nacional.	El proceso que debe seguirse es: 1. Presentar la solicitud de autorización para explotación de aguas subterráneas dirigida al Director Zonal y ubicada en el formulario y cumplimentado con el proyecto de explotación y autorización, en las condiciones de la Resolución Zonal más reciente. 2. Pago de derechos. 3. Resolutor de la Dirección Zonal donde se indica la ubicación de explotación de aguas subterráneas. 4. Resolutor informático. 5. Acreditación de los técnicos en la vida técnica. 6. Recibir la autorización para explotación de aguas subterráneas en la Dirección Zonal donde se indica la ubicación de explotación de aguas subterráneas.	Los requisitos que deben presentar las personas jurídicas son: 1. Documento que acredite la identidad y ciudadanía del solicitante. 2. Documento que acredite la titularidad de explotación de aguas subterráneas. 3. Documento que acredite la titularidad de explotación de aguas subterráneas. 4. Resolutor informático. 5. Acreditación de los técnicos en la vida técnica.	1.- Recibir formulario y requisitos. 2.- Agregar expediente. 3.- Calificar solicitud. 4.- Recibir informe técnico. 5.- Emitir informe técnico. 6.- Agregar informe técnico. 7.- Recibir autorización. 8.- Actuar.	De lunes a viernes a partir de las 08:00 hasta las 17:00	Gestivo	90 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Debido a la reciente aprobación de la Ley de Explotación de Aguas Subterráneas (Ley N° 2020-045 de fecha 03 de julio 2020) se encuentran en proceso de implementación	Presencial	NO	No aplica	11	31	93,36%
12	Planificación de servicios de agua potable y saneamiento básico	Servicio orientado a brindar asesoramiento técnico, asistencia, acompañamiento y capacitación a las Prefecturas de servicios de agua potable y saneamiento básico que solicitan un plan de obras de que sufran un grado menor de prioridad en el presupuesto de los servicios públicos con equidad en el acceso al agua.	El proceso que debe seguirse es: 1. Enviar solicitud para el fortalecimiento, capacitación y acompañamiento. 2. Recibir oficina de revisión para el fortalecimiento, capacitación y acompañamiento.	Los requisitos que deben presentar los Prefectos de Servicios de agua potable, saneamiento y acompañamiento son: 1.- Oficina asistiendo el fortalecimiento, capacitación y acompañamiento en diferentes sesiones.	1.- Recibir formulario. 2.- Agregar expediente. 3.- Analizar solicitud. 4.- Recibir informe técnico. 5.- Emitir informe técnico. 6.- Agregar informe técnico. 7.- Recibir autorización. 8.- Actuar.	De lunes a viernes a partir de las 08:00 hasta las 17:00	Gestivo	30 días	- Prefecturas de Servicios Públicos o Comunitarios	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Debido a la reciente aprobación de la Ley de Explotación de Aguas Subterráneas (Ley N° 2020-045 de fecha 03 de julio 2020) se encuentran en proceso de implementación	Presencial	NO	No aplica			* Se está optimizando el flujo de atención
13	Emisión de autorizaciones de uso de aguas superficiales y subterráneas	Servicio orientado a emitir autorizaciones de uso de aguas superficiales y subterráneas en el territorio nacional.	El proceso que debe seguirse es: 1. Presentar la solicitud de autorización de uso de agua dirigida al Responsable Técnico y ubicada en el formulario y cumplimentado con el proyecto de explotación y autorización, en las condiciones de la Resolución Zonal más reciente. 2. Pago de derechos. 3. Resolutor de la Dirección Zonal donde se indica la ubicación de explotación de aguas subterráneas. 4. Resolutor informático. 5. Acreditación de los técnicos en la vida técnica. 6. Recibir la autorización para explotación de aguas subterráneas en la Dirección Zonal donde se indica la ubicación de explotación de aguas subterráneas.	Los requisitos que deben presentar las personas naturales son: 1. Documento que acredite la identidad y ciudadanía del solicitante. 2. Documento que acredite la titularidad de explotación de aguas subterráneas. 3. Documento que acredite la titularidad de explotación de aguas subterráneas. 4. Resolutor informático. 5. Acreditación de los técnicos en la vida técnica.	1.- Recibir formulario y requisitos. 2.- Agregar expediente. 3.- Calificar solicitud de explotación de aguas subterráneas. 4.- Recibir informe técnico. 5.- Emitir informe técnico. 6.- Agregar informe técnico. 7.- Recibir autorización. 8.- Actuar.	De lunes a viernes a partir de las 08:00 hasta las 17:00	Gestivo	90 días	- Personas naturales o jurídicas en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Debido a la reciente aprobación de la Ley de Explotación de Aguas Subterráneas (Ley N° 2020-045 de fecha 03 de julio 2020) se encuentran en proceso de implementación	Presencial	NO	No aplica	147	1212	93,36%
13	Emisión de autorizaciones de uso de aguas superficiales y subterráneas	Servicio orientado a emitir autorizaciones de uso de aguas superficiales y subterráneas en el territorio nacional.	El proceso que debe seguirse es: 1. Presentar la solicitud de autorización de uso de agua dirigida al Responsable Técnico y ubicada en el formulario y cumplimentado con el proyecto de explotación y autorización, en las condiciones de la Resolución Zonal más reciente. 2. Pago de derechos. 3. Resolutor de la Dirección Zonal donde se indica la ubicación de explotación de aguas subterráneas. 4. Resolutor informático. 5. Acreditación de los técnicos en la vida técnica. 6. Recibir la autorización para explotación de aguas subterráneas en la Dirección Zonal donde se indica la ubicación de explotación de aguas subterráneas.	Los requisitos que deben presentar las personas jurídicas son: 1. Documento que acredite la identidad y ciudadanía del solicitante. 2. Documento que acredite la titularidad de explotación de aguas subterráneas. 3. Documento que acredite la titularidad de explotación de aguas subterráneas. 4. Resolutor informático. 5. Acreditación de los técnicos en la vida técnica.	1.- Recibir formulario y requisitos. 2.- Agregar expediente. 3.- Calificar solicitud de explotación de aguas subterráneas. 4.- Recibir informe técnico. 5.- Emitir informe técnico. 6.- Agregar informe técnico. 7.- Recibir autorización. 8.- Actuar.	De lunes a viernes a partir de las 08:00 hasta las 17:00	Gestivo	79 días	- Personas naturales o jurídicas en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Debido a la reciente aprobación de la Ley de Explotación de Aguas Subterráneas (Ley N° 2020-045 de fecha 03 de julio 2020) se encuentran en proceso de implementación	Presencial	NO	No aplica	4	134	93,36%
14	Obligatorio de parámetros jurídicos para juntas	Servicio orientado a emitir la totalidad de los parámetros jurídicos para juntas de agua potable y saneamiento básico en el territorio nacional.	El proceso que debe seguirse es: 1. Presentar la solicitud de autorización para explotación de aguas subterráneas dirigida al Director Zonal y ubicada en el formulario y cumplimentado con el proyecto de explotación y autorización, en las condiciones de la Resolución Zonal más reciente. 2. Pago de derechos. 3. Resolutor de la Dirección Zonal donde se indica la ubicación de explotación de aguas subterráneas. 4. Resolutor informático. 5. Acreditación de los técnicos en la vida técnica. 6. Recibir la autorización para explotación de aguas subterráneas en la Dirección Zonal donde se indica la ubicación de explotación de aguas subterráneas.	Los requisitos que deben presentar las Juntas Administrativas de Agua Potable y Saneamiento son: 1. Documento que acredite la identidad y ciudadanía del solicitante. 2. Documento que acredite la titularidad de explotación de aguas subterráneas. 3. Documento que acredite la titularidad de explotación de aguas subterráneas. 4. Resolutor informático. 5. Acreditación de los técnicos en la vida técnica.	1.- Recibir formulario y requisitos. 2.- Agregar expediente. 3.- Calificar solicitud. 4.- Recibir informe técnico. 5.- Emitir informe técnico. 6.- Agregar informe técnico. 7.- Recibir autorización. 8.- Actuar.	De lunes a viernes a partir de las 08:00 hasta las 17:00	Gestivo	30 días	Juntas de Agua Potable y Saneamiento	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Debido a la reciente aprobación de la Ley de Explotación de Aguas Subterráneas (Ley N° 2020-045 de fecha 03 de julio 2020) se encuentran en proceso de implementación	Presencial	NO	No aplica			* Se está optimizando el flujo de atención
14	Obligatorio de parámetros jurídicos para juntas	Servicio orientado a emitir la totalidad de los parámetros jurídicos para juntas de agua potable y saneamiento básico en el territorio nacional.	El proceso que debe seguirse es: 1. Presentar la solicitud de autorización para explotación de aguas subterráneas dirigida al Director Zonal y ubicada en el formulario y cumplimentado con el proyecto de explotación y autorización, en las condiciones de la Resolución Zonal más reciente. 2. Pago de derechos. 3. Resolutor de la Dirección Zonal donde se indica la ubicación de explotación de aguas subterráneas. 4. Resolutor informático. 5. Acreditación de los técnicos en la vida técnica. 6. Recibir la autorización para explotación de aguas subterráneas en la Dirección Zonal donde se indica la ubicación de explotación de aguas subterráneas.	Los requisitos que deben presentar las Juntas Administrativas de Agua Potable y Saneamiento son: 1. Documento que acredite la identidad y ciudadanía del solicitante. 2. Documento que acredite la titularidad de explotación de aguas subterráneas. 3. Documento que acredite la titularidad de explotación de aguas subterráneas. 4. Resolutor informático. 5. Acreditación de los técnicos en la vida técnica.	1.- Recibir formulario y requisitos. 2.- Agregar expediente. 3.- Calificar solicitud. 4.- Recibir informe técnico. 5.- Emitir informe técnico. 6.- Agregar informe técnico. 7.- Recibir autorización. 8.- Actuar.	De lunes a viernes a partir de las 08:00 hasta las 17:00	Gestivo	30 días	Juntas de Agua Potable y Saneamiento	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Debido a la reciente aprobación de la Ley de Explotación de Aguas Subterráneas (Ley N° 2020-045 de fecha 03 de julio 2020) se encuentran en proceso de implementación	Presencial	NO	No aplica			* Se está optimizando el flujo de atención

Act. Tabla de Seguimiento de Transparencia y Acceso a la Información Pública - 1076P																		
© Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención, donde indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones.																		
No.	Denominación del servicio	Designación del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el modo en primer que debe accederse y el subsiguiente para el acceso del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtiene)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Indicar los días de la semana y horarios)	Código	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas)	Tipo de beneficio/a o usuarios del servicio (Indicar si es un servicio público, si no lo es, especificar a quién se presta, como personas, ONG, Personal Municipal)	Oficina y dependencias que atienden el servicio	Ubicación y modalidad de atención y disponibilidad de acceso (Indicar si es presencial, oficina, teléfono, página web, página de redes sociales, etc. y la disponibilidad de acceso)	Tipo de canales disponibles de atención (Indicar si es presencial, oficina, teléfono, página web, correo electrónico, etc. y la disponibilidad de acceso)						
12	Autorización para proyectos de dragado, relleno hidroaléutico y limpieza de los canales, embalses y esteros pertenecientes por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales	Director ordenado a cargo administrando el proyecto de dragado, relleno hidroaléutico y limpieza de los canales, embalses y esteros pertenecientes por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales	El proceso que debe seguir los Gobiernos Autónomos Descentralizados son: 1. Presentar solicitud para autorización de proyectos de dragado, relleno hidroaléutico y limpieza de los canales, embalses y esteros pertenecientes por el Director Zonal del subsector provincial de dragado, relleno hidroaléutico y limpieza de los canales, embalses y esteros pertenecientes en las instalaciones de la Dirección Zonal más cercana a su lugar de residencia. 2. Recibir oficio de respuesta a la solicitud de proyecto de dragado, relleno hidroaléutico y limpieza de los canales, embalses y esteros.	Los requisitos que deben presentar los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son: a. Orzayo y Formulario del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial llenado por el Palacio digital de Dirección Zonal indicando el proyecto de dragado, relleno hidroaléutico y limpieza de los canales, embalses y esteros pertenecientes. b. Proyecto completo, en formato físico y digital c. Licencia Ambiental	1- Recibir solicitud y requisitos 2- Recibir plan de dragado 3- Analizar proyecto 4- Realizar inspección técnica 5- Emitir informe técnico 6- Agendar informe técnico 7- Otorgar la autorización para los proyectos de dragado, relleno hidroaléutico y limpieza de los canales, embalses y esteros. 8- Notificar al GAD Provincial 9- Archivar	De lunes a viernes a partir de las 08:00 hasta las 17:00	0403	44 días	Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Debido a la incertidumbre de la aprobación de los presupuestos de este subsector (GADs) por el Consejo Nacional de GADs, se suspende el proceso de autorización para los proyectos de dragado, relleno hidroaléutico y limpieza de los canales, embalses y esteros pertenecientes por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales.	Presencial	NO	Solicitud Resolución Formulario	No aplica	1	12	* Se está definiendo el tipo de autorización
Para ver detalle por las instituciones que disponen de Portal de Noticias (Ciudadanos) (PNC)																		
Fecha actualización de la información: 31/10/2020																		
Frecuencia de actualización de la información: MENSUAL																		
Unidad poseedora de la información - UTERA-01 DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS Y GESTIÓN DEL CAMBIO																		
Responsable de la unidad poseedora de la información: JEFFERSON																		
Contacto telefónico del o la responsable de la unidad poseedora de la información: 02012987000																		
Número telefónico del o la responsable de la unidad poseedora de la información: (02) 2987000 EXTENSIÓN 1411																		